

Recaudación de Rentas en Torreón
Calzada Avila Camacho No. 2375 Col. Estrella
Multa N°. GRF2002-08-02-215/09
Concepto: Contribuciones Federales
Importe: \$ 2'335,848.98
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: C. GUEVARA RIVAS RAFAEL.
DOMICILIO: CALLE HUELGUISTAS DEL RIO BLANCO N° 1548.
COLONIA: LAS LUISAS.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 04 de Agosto de 2009, los suscritos C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. Benjamín Hernandez Espinoza, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Recaudación de Rentas en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° GRF2002-08-02-215/2009 de fecha 20 de Mayo de 2009 con N° de expediente GRF0502002/08, Emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, L.A.F. Xavier Alain Herrera Arroyo, en cantidad de \$ 2'335,848.98 y con fundamento en el articulo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. GUEVARA RIVAS RAFAEL, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: cambio de domicilio, se encuentra actualmente Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 04 de Agosto de 2009

NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]

C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA
NOMBRE Y FIRMA

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

[Firma]

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

[Firma]
9/12

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio de Multa No. GRF2002-08-02-215/09 controlado bajo el expediente No. GRF0502002/08 por concepto de Contribuciones Federales en cantidad de \$ 2'335,848.98 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GUEVARA RIVAS RAFAEL, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la Calle Huelguistas del Río Blanco con N° 1548 colonia Las Luisas no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Julio del 2009 y 23 de Julio de 2009, los Notificadores Ejecutores C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. Benjamín Hernandez Espinoza manifiestan que el Contribuyente C. GUEVARA RIVAS RAFAEL, al tratar de diligenciar el oficio de Multa No. GRF2002-08-02-215/09 de fecha 20 de Mayo del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los C. Notificadores – Ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. GUEVARA RIVAS RAFAEL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se notifica a la contribuyente el oficio de Multa No. GRF2002-08-02-215/09 de fecha 20 de Mayo del 2009, en cantidad de \$ 2'335,848.98 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GUEVARA RIVAS RAFAEL que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 04 DE AGOSTO 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN



ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C.: GURR671028AK0

Hoja No. 1

ASUNTO.- SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA.

TORREÓN, COAHUILA; A 20 MAYO DE 2009.

RAFAEL GUEVARA RIVAS
HUELGUISTAS DE RIO BLANCO No. 1548
LAS LUISAS
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27390

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los Artículos 16 párrafos primero, décimo y décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, primer, segundo y último párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso a), b) y d), NOVENA primer y Cuarto párrafo fracción I, inciso a) y DÉCIMA primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 del 20 de Febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducta de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción IV, 42 primer párrafo, Fracción II, 50 primer Párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97 el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I, 3 primer párrafo, Fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18 primer y segundo párrafo, 19 primer párrafo, fracción XI, 28 primer párrafo, fracciones IV, XI, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo del mismo artículo; 29, primer párrafo, fracción III, 30 primer párrafo fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos del citado artículo, 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los Artículos 38, 42 primer párrafo fracción II, 48 fracción IV, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las Facultades de Comprobación previstas en el Artículo 42 primer párrafo fracción II, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, derivado de la revisión practicada, al amparo de la Solicitud de Información y Documentación Número GRF0502002/08, contenida en el oficio número 035/2008 de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 2

fecha 25 de Febrero de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ y notificada legalmente, previo citatorio de espera de fecha 25 de Febrero de 2008, al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermano del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin acreditar su dicho, el día 26 de Febrero de 2008, según consta en Acta de Notificación levantada en misma fecha, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 035/2008 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2008, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0502002/08

Siendo las 17:15 horas del día 25 de Febrero de 2008, el C. SANDRA AIDEE FAJER PEREZ notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: HUELGUISTAS DE RIO BLANCO No. 1548 LAS LUISAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 035/2008, de fecha 25 de Febrero de 2008, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, de acuerdo a lo manifestado por el C. LUIS GUEVARA RIVAS, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LUIS GUEVARA RIVAS en su carácter de tercero compareciente y Hermano del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 002506502, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, esté presente en el domicilio antes indicado el día 26 de Febrero de 2008 a las 09:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:00 horas del día 26 de Febrero de 2008, el C. SANDRA AIDEE FAJER PEREZ, notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: HUELGUISTAS DE RIO BLANCO No. 1548 LAS LUISAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 035/2008, de fecha 25 de Febrero de 2008, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 25 de Febrero de 2008, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de tercero compareciente y HERMANO del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, y con domicilio en AV. ROMÁN CEPEDA F. NUMERO 774 COLONIA LUIS ECHEVERRIA, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 002506502, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 3

Hecho lo anterior el C. notificador entrego el Oficio número 035/2008, de fecha 25 de Febrero de 2008, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Recibi original del presente oficio asi como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado identificándose el notificador con su constancia de identificación oficial 26 de febrero de 2008 a las 9:30 hrs.", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente visitado, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que se le notificó el oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer párrafo inciso c) y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 4

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 18 de Marzo de 2008.

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin número de fecha 18 de Marzo de 2008, firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS en su carácter de CONTRIBUYENTE, y recibido el día 18 de Marzo de 2008, por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
NUM.: GRF050202/0/
EXP.: GURR671028AK0
OFICIO NUM.: 035/2008
PRESENTE.-

TORREÓN, COAH. A 18 DE MARZO DE 2008.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SE ME CONCEDA UNA PRORROGA DE 10 (DIEZ) DIAS HABLES YA QUE NO ENCUENTRO POR COMPLETO LA PAPELERIA QUE ME ESTÁN REQUIRIENDO POR LO QUE ESTOY AVOCADO A BUSCARLO DE MANERA INMEDIATA Y URGENTE.-

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS SE DESPIDE SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

SR. RAFAEL GUEVARA RIVAS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRF2002-08-2-085/08 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2008, EN EL QUE SE COMUNICA QUE NO SE AUTORIZA LA PRORROGA SOLICITADA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0502002/08

Siendo las 12:20 horas del día 15 de Abril de 2008, el C. SANDRA AIDEE FAJER PEREZ notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: HUELGUISTAS DE RIO BLANCO No. 1548 LAS LUISAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número GRF2002-08-2-085/08, de fecha 4 de Abril de 2008, en el que se comunica que no se autoriza la prorroga solicitada, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES entonces Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LUIS GUEVARA RIVAS en su carácter de tercero compareciente y Hermano del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 002506502, expedida por el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C.: GURR671028AK0

Hoja No. 5

Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, esté presente en el domicilio antes indicado el día 16 de Abril de 2008 a las 10:00, para desahogar la diligencia ahl ordenada. - Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 16 de Abril de 2008, el C. SANDRA AIDEE FAJER PEREZ, notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: HUELGUISTAS DE RIO BLANCO No. 1548 LAS LUISAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GRF2002-08-2-085/08, de fecha 4 de Abril de 2008, en el que se comunica que no se autoriza la prorroga solicitada, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES entonces Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 15 de Abril de 2008, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de tercero compareciente y HERMANO del contribuyente revisado, quien acredita dicha relación mediante manifestación verbal bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, sin acreditarlo documentalmente, y con domicilio en AV. ROMÁN CEPEDA F. NUMERO 774 COLONIA LUIS ECHEVERRIA, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 002506502, clave de elector GVRVLS51092210H000, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador entrego el Oficio número GRF2002-08-2-085/08, de fecha 4 de Abril de 2008, en el que se comunica que no se autoriza la prorroga solicitada, con firma autógrafa original del C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, entonces Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO SIENDO LAS 10:10 HRS. DEL 16 DE ABRIL DE 2008", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRF2002-08-2-181/08 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0502002/08 -

Se hace constar que el contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número GRF0502002/08 de fecha 25 de Febrero de 2008, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de Hermano del contribuyente, el día 26 de Febrero de 2008, según consta en el acta parcial que fue levantada con fecha 26 de Febrero de 2008, en el cual se le solicito lo siguiente:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

II.-CEDULAS DE TRABAJO

X

X

X



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 6

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifico el oficio No. GRF0502002/08 de fecha 25 de FEBRERO de 2008, al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de Hermano del Contribuyente, y en virtud de que la documentación no fue proporcionada se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número GRF2002-08-2-181/08 de fecha 22 de Abril de 2008, el cual previo citatorio de espera de fecha 07 de Mayo de 2008, le fue debidamente notificado al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de Hermano del Contribuyente, según consta en Acta de Notificación de fecha 08 de Mayo de 2008.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRF2002-08-2-225/08 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0502002/08

En virtud de que el Contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, no exhibió la documentación e información solicitada mediante el Oficio GRF0502002/08 de fecha 25 de Febrero de 2008, mismo que fue debidamente notificado, el día 26 de Febrero de 2008, previo citatorio de fecha 25 de Febrero de 2008, al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de Hermano del Contribuyente, según consta en Acta Parcial de fecha 26 de Febrero de 2008, ni con la imposición de una primera multa contenida en el Oficio GRF2002-08-2-181/08 de fecha 22 de Abril de 2008, en la cual se le reitera la solicitud de la documentación e información contenida en el Oficio GRF0502002/08, multa que fue notificada con fecha 08 de Mayo de 2008 al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de Hermano del Contribuyente; según consta en Acta de Notificación de fecha 08 de Mayo de 2008, por lo que se le considera reincidente configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 7

mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, contenida en el Oficio GFR2002-08-2-225/08 de fecha 20 de Junio de 2008, la cual previo citatorio de espera de fecha 02 de Julio de 2008, le fue debidamente notificada al C. LUIS GUEVARA RIVAS, en su carácter de Hermano del Contribuyente, el día 03 de Julio de 2008, según consta en Acta de Notificación de misma fecha.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 1 de Octubre de 2008. -----

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin número de fecha 30 de Septiembre de 2008, firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS en su carácter de CONTRIBUYENTE, y recibido el día 1 de Octubre de 2008, por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

"GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE.

TORREÓN, COAH. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO ANTE USTEDES DE LA MANERA MÁS ATENTA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE VISITA No. GRF0502002/08 CONTENIDA EN EL OFICIO No. 035/2008 CON EL PROPOSITO DE HACER ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 CONTENIDA EN CAJAS QUE A CONTINUACIÓN DETALLO SU CONTENIDO:

- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE ENERO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE FEBRERO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE MARZO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE ABRIL DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE MAYO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE JUNIO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE JULIO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE AGOSTO DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE OCTUBRE DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE POLIZAS DE CHEQUE DE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE ENERO DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE MARZO DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE ABRIL DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE MAYO DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE JUNIO DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE JULIO DE 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 8

- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE CONSECUTIVO DE FACTURAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE ENERO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE FEBRERO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE MARZO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE ABRIL DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE MAYO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE JUNIO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE JULIO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE AGOSTO DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE OCTUBRE DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006
- CARPETA DE ESTADOS DE CUENTA BANAMEX CTA 3827678707 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006
- CARPETA PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006
- HOJAS AUXILIARES DE BANCOS DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006

EN ESPERA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SEA DE UTILIDAD SE DESPIDE SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

SR. RAFAEL GUEVARA RIVAS"

NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GRF2002-08-2-039/2009.

Siendo las 11:30 horas del día 24 de Febrero de 2009, el notificador C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en: Huelguistas de Río Blanco No. 1548, Las Luisas de la Ciudad de Torreón, Coahuila, C. P. 27390, domicilio fiscal del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Taller de aproximadamente 10 x 25 con portón gris con el número 1548 visible, a fin de notificar el Oficio de Observaciones número GRF2002-08-2-039/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, en el que se le dieron a conocer los hechos u omisiones conocidos en la revisión, para tal efecto se requirió en primer termino la presencia física del C. RAFAEL GUEVARA RIVAS Contribuyente revisado el cual no se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, según lo manifestado por el C. LUIS GUEVARA RIVAS, por lo que el C. notificador CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, procedió a entregar el original del citatorio con la persona que se encontraba en ese momento siendo la C. MA. TRINIDAD HERRERA RAMIREZ, quien dijo ser Auxiliar Contable del Contribuyente revisado, sin acreditarlo, para efectos de que estuviera presente el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS Contribuyente revisado, el día 25 de Febrero de 2009 a las 15:00 horas, a efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación referida.

Ahora bien siendo las 15:00 horas del día 25 de Febrero de 2009, el C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Huelguistas de Río Blanco No. 1548,



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 9

Las Luisas de la Ciudad de Torreón, Coahuila, C. P. 27390, domicilio fiscal del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS con el objeto de notificar el oficio de Observaciones número GRF2002-08-2-039/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, girado por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, en el que se le dieron a conocer los hechos u omisiones conocidos en la revisión, por lo que en primer término requirió la presencia física del C. RAFAEL GUEVARA RIVAS Contribuyente revisado, y en virtud de no encontrarse presente, según lo manifestado por el C. JOSE CUAUHEMOC CASTRO RAMIREZ, y no atender el citatorio de fecha 24 de Febrero de 2009, fue solicitada la presencia de un tercero, apersonándose el C. JOSE CUAUHEMOC CASTRO RAMIREZ quien dijo ser Contador del Contribuyente revisado, sin acreditarlo, quien se identificó con Credencial para Votar folio número 074216791, clave de elector CSRMCH64062205F500, Expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. DEL CARBON 131, COL. VILLAS LA MERCED 27295, en la ciudad de Torreón, Coahuila, asimismo el C. notificador CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, se identificó ante el C. JOSE CUAUHEMOC CASTRO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente con cargo de Contador de RAFAEL GUEVARA RIVAS, contribuyente revisado, mediante constancia de identificación contenida en el Oficio DGOD-0083/2009 de fecha 7 de Enero de 2009, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con vigencia del 7 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre del 2009, procediendo así a realizar la notificación del mencionado Oficio, quien para constancia de recepción, el compareciente estampó de puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL", la fecha (25/02/09) y hora (15:00 HRS.) su firma, nombre y cargo en una copia del oficio.

Mediante el Oficio de Observaciones número GRF2002-08-2-039/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, girado por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, notificado en fecha 25 de Febrero de 2009, al C. JOSE CUAUHEMOC CASTRO RAMIREZ, en su carácter de Tercero, quien dijo ser Contador de RAFAEL GUEVARA RIVAS, contribuyente revisado, sin acreditarlo, previo citatorio de espera de fecha 24 de Febrero de 2009, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento a las disposiciones fiscales, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; habiéndole otorgado el plazo legal señalado en el Artículo 48 primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente.

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, no presentó documentos, libros y registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones número GRF2002-08-2-039/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, dentro del plazo previsto en el artículo 48 primer párrafo fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se le tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones que se reseñan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 10

REGIMEN FISCAL:

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro avisos presentados, el contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales:

OBLIGACIONES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (es sujeto del impuesto al activo)	01/02/2003	10/11//2003		
R1	RETENCION (retenedor de salarios)	29/08/2000	04/09/2000	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCIÓN (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	31/03/2002	09/08/2002		
S258	Actividades empresariales (Régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales)	02/01/2003	10/11/2003		
S296	Actividades Empresariales (Régimen de pequeños contribuyentes)	31/03/2002	09/08/2002	02/01/2003	10/11/2003
S97	Contribuyente de Régimen de pequeños Contribuyentes (Régimen de Pequeños Contribuyentes)	30/06/2000	30/06/2000	31/03/2002	09/08/2002
V1	IVA (Gravado)	30/06/2000	30/06/2000	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002	31/03/2002	27/06/2003
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	02/01/2003	10/11/2003		
V8	IVA (Es Retenedor de este impuesto)	02/01/2003	10/11/2003		

GIRO O ACTIVIDAD:

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro avisos presentados, al contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, le corresponde el giro de: "FABRICACIÓN DE TRABAJOS DE HERRERIA PUERTAS CORTINAS".

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

RESULTADO DE LA REVISION.

1.- DECLARACIÓN ANUAL

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, RAFAEL GUEVARA RIVAS Contribuyente Revisado presentó Declaración del Ejercicio de Personas Físicas, Normal, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, el día 30 de Abril de 2007, en la que manifiesta los siguientes datos principales, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en el apartado "CAPITULO II SEC II REGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES"



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 11

DETALLE DE LA DECLARACIÓN	
TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	0
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE	0

2.-DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

Al inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden número GRF0502002/08, contenida en el Oficio número 035/2008 de fecha 25 de Febrero de 2008, el contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, no tenia presentadas Declaraciones de Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2006.

3.-INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a las copias al carbón de facturas de ingresos y Estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito de fecha 30 de Septiembre de 2008, recibido en la Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el día 01 de Octubre de 2008, firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, Contribuyente revisado, se conoció que el contribuyente no declaro Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4,145,739.53, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES	4,145,739.53	0.00	\$ 4,145,739.53

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4,145,739.53 fueron determinados como se muestran a continuación:

MES 2006	DEPOSITOS BANCARIOS BANAMEX CTA. 382 7678707	ENTRE 1.15	INGRESOS COBRADOS	INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	130,643.51	1.15	113,603.05	113,603.05
FEBRERO	140,474.50	1.15	122,151.74	122,151.74
MARZO	377,377.12	1.15	328,154.02	328,154.02
ABRIL	214,521.12	1.15	186,540.10	186,540.10
MAYO	292,127.35	1.15	254,023.78	254,023.78
JUNIO	264,770.89	1.15	230,235.56	230,235.56
JULIO	382,968.01	1.15	333,015.66	333,015.66
AGOSTO	373,067.81	1.15	324,406.79	324,406.79
SEPTIEMBRE	434,714.96	1.15	378,013.01	378,013.01
OCTUBRE	499,693.07	1.15	434,515.71	434,515.71
NOVIEMBRE	691,416.31	1.15	601,231.57	601,231.57
DICIEMBRE	965,825.82	1.15	839,848.54	839,848.54
TOTAL	\$ 4,767,600.47		\$ 4,145,739.53	\$ 4,145,739.53

X



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 12

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4,145,739.53 fueron precisados de conformidad con los artículos 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I, 122 primer y segundo párrafos y 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, así como en el artículo 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, y en base a los depósitos registrados en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente, mediante escrito libre de fecha 30 de septiembre de 2008, recibido en esta oficina de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 01 de Octubre de 2008.

El importe de los depósitos bancarios registrados en los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, en cantidad de \$ 4,767,600.47, se considera que representan los ingresos propios de la actividad cobrados durante el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2006, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismos que deben incluir el Impuesto al Valor Agregado trasladado por el contribuyente.

En virtud de lo anterior, el importe total de \$4,767,600.47 se dividió entre el factor de 1.15, correspondiente a la unidad más la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 47 último párrafo del Reglamento de la Ley del impuesto al Valor Agregado, obteniendo así un total de ingresos acumulables en cantidad de \$4,145,739.53

Es importante mencionar que el contribuyente C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, durante el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, tenía depósitos en sus cuentas bancarias por un total de \$ 4,767,600.47, cantidades que representan los depósitos por pagos de servicios proporcionados por parte del contribuyente revisado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mismo que representa el derecho exigible del pago de sus clientes por el concepto de la prestación de servicios.

Lo anterior en virtud de que en el artículo 122 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, establece que los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos y que los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe.

4.-DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a los papeles de trabajo del contribuyente revisado, aportados mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2008, firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, recibido el día 01 de Octubre de 2008, en la Oficina de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila; sito en calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, se determinó, para el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, un Total de Deducciones Autorizadas en cantidad de \$ 1,493,972.39, como se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 13

CONCEPTO	DEDUCCIONES REGISTRADAS		(MENOS) DEDUCCIONES RECHAZADAS	(IGUAL) DEDUCCIONES AUTORIZADAS
	PARCIAL	TOTAL		
COMPRAS		3,511,740.07	2,832,756.06	678,984.01
GASTOS GENERALES		1,090,956.57	\$ 275,968.19	814,988.38
RENTA DE RADIOS	9,400.00			
SUELDOS	392,017.90			
TIEMPO EXTRA	8,151.69			
CREDITO AL SALARIO	5,825.07			
OTRAS PERCEPCIONES	11,049.07			
VACACIONES	5,638.69			
DIAS DE AGUINALDO	2,802.16			
COMPENSACIÓN	9,900.00			
AHORRO	3,300.00			
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,672.96			
HERRAMIENTA	12,546.92			
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	37,354.84			
SEGUROS Y FIANZAS	34,355.96			
CUOTA SINDICAL	46,310.00			
COLEGIATURA	24,355.00			
IMSS	116,191.94			
INFONAVIT	27,020.67			
VARIOS	9,563.09			
AGUA Y LIMPIEZA	5,834.05			
LUZ	12,145.69			
GAS	27,446.87			
PAPELERIA	6,637.13			
TELEFONO	34,716.82			
HONORARIOS	21,816.52			
RCV	8,796.35			
RENTA DE ANDAMIOS	6,299.70			
VIATICOS	3,652.03			
MTO. Y CONSERV. DE EQ. TRANS.	28,399.95			
MTO. Y CONSERV. DE EQ. DE COMPUTO	4,087.04			
FICHA CELULAR	1,392.25			
MTO. Y CONSERV. DE LOCAL	44,492.23			

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 14

.....continúa cuadro anterior.....

GASTOS MEDICOS	31,145.01			
FINIQUITO	9,310.39			
CONSUMO	903.80			
EQ. DE SEGURIDAD	1,552.42			
SERV. DE TELEVISIÓN POR CABLE	1,199.83			
MULTAS	289.34			
MTO. Y CONSERV. EQ. DE TORNO	8,400.00			
LICENCIAS	276.00			
FLETES Y ACARREOS	10,899.71			
AFORE	7,937.02			
TRANSP. P/TRABAJADORES	377.00			
GRATIFICACIÓN	9,360.00			
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,131.81			
NO DEDUCIBLES	10,255.35			
TOTAL		\$ 4,602,696.64	\$ 3,108,724.25	\$ 1,493,972.39

Las deducciones en cantidad de \$ 4,602,696.64, se conocieron en base a lo registrado de conformidad con los artículos 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 primer párrafo y 29 tercer párrafo y 32 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, en los papeles de trabajo del contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, aportados mediante escrito de fecha 30 de Septiembre de 2008, recibido en esta oficina de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 01 de Octubre de 2008.

Las Deducciones en cantidad de \$ 3,108,724.25, fueron rechazadas porque no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 primer párrafo fracción III primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, referente a que las deducciones deben estar amparadas con documentación que reúnan los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, como se muestra a continuación:-----

Ahora bien, es importante mencionar que de la cantidad de \$ 3,108,724.25, correspondiente al importe de las deducciones rechazadas, \$2,832,756.06 corresponden a compras amparadas por facturas que no fueron efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida y/o que no se pagaron con cheque nominativo a pesar de que los importes de las mismas son mayores a \$ 2,000.00 y \$ 275,968.19 corresponden a deducciones que no cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente.

El análisis debidamente circunstanciado de las Deducciones Rechazadas en cantidad de \$ 3,108,724.25 se presenta a continuación:-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 15

POLIZA DE REGISTRO			DATOS DE LA FACTURA				
TIPO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL
DIARIO	S/N	18/01/2006	6243	18-Ene-06	89,940.23	13,491.03	103,431.26
			SUBTOTAL ENERO		89,940.23	13,491.03	103,431.26
DIARIO	4	28-Feb-06	5991	13-Feb-06	110,000.00	16,500.00	126,500.00
			SUBTOTAL FEBRERO		110,000.00	16,500.00	126,500.00
DIARIO	2	30-Mar-06	84	19-Mar-06	120,000.00	18,000.00	138,000.00
			SUBTOTAL MARZO		120,000.00	18,000.00	138,000.00
DIARIO	2	30-Abr-06	12981	18-Abr-06	90,000.00	13,500.00	103,500.00
			SUBTOTAL ABRIL		90,000.00	13,500.00	103,500.00
CHEQUE	1812	19-May-06	356	12-May-06	220,000.00	33,000.00	253,000.00
			SUBTOTAL MAYO		220,000.00	33,000.00	253,000.00
CHEQUE	1516	02-Jun-06	1058	05-Jun-06	160,000.00	24,000.00	184,000.00
			SUBTOTAL JUNIO		160,000.00	24,000.00	184,000.00
CHEQUE	1901	18-Jul-06	954	18-Jul-06	283,130.00	42,469.50	325,599.50
			SUBTOTAL JULIO		283,130.00	42,469.50	325,599.50
CHEQUE	S/N	16-Ago-06	357	16-Ago-06	271,847.83	40,777.17	312,625.00
			SUBTOTAL AGOSTO		271,847.83	40,777.17	312,625.00
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	966	22-Sep-06	257,826.09	38,673.91	296,500.00
			SUBTOTAL SEPTIEMBRE		257,826.09	38,673.91	296,500.00
CHEQUE	2219	30-Nov-06	18794	26-Oct-06	57,248.00	8,587.20	65,835.20
CHEQUE	2117	26-Oct-06	5444	31-Oct-06	128,310.00	19,246.50	147,556.50



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 16

continúa cuadro anterior

			SUBTOTAL OCTUBRE		185,558.00	27,833.70	213,391.70
DIARIO	S/N	30-Nov-06	1351	18-Nov-06	300,000.00	45,000.00	345,000.00
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	76935	SIN FECHA	7,558.56	1,133.78	8,692.34
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	15496	19-Nov-06	17,764.05	2,664.61	20,428.66
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	15499	19-Nov-06	60,603.90	9,090.59	69,694.49
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	15500	19-Nov-06	13,527.40	2,029.11	15,556.51
			SUBTOTAL NOVIEMBRE		399,453.91	59,918.09	459,372.00
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	168	15-Dic-06	510,000.00	76,500.00	586,500.00
DIARIO	S/N	31-Dic-06	113	22-Dic-06	135,000.00	20,250.00	155,250.00
			SUBTOTAL DICIEMBRE		645,000.00	96,750.00	741,750.00
TOTAL					\$2,832,756.06	\$ 424,913.41	\$3,257,669.47

continúa cuadro anterior

CONCEPTO	R.F.C. PROVEEDOR	PROVEEDOR
COMPRA DE TUBO	GUDR520208771	GUERRERO DOMINGUEZ ROBERTO
COMPRA DE CODO	JURM690609RF4	JUAREZ RIVERA MARTHA CECILIA
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION	GALG490817GR0	GARCIA LÓPEZ GUSTAVO
COMPRA DE CODO	RACL750417U18	RAMIREZ CARRANCO LUZ FABIOLA
TRABAJOS DE OBRA CIVIL	CAOG7207285SA	CANTU OLAGUE GABRIEL ALEJANDRO
COMPRA E INSTALACIÓN DE VIDRIO Y CANCELERIA	VIML640303GZ0	VILLEGAS MARTINEZ LUIS FERNANDO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 17

continúa cuadro anterior

TRABAJOS DE PAILERIA	ROZG7211064J0	ROMERO ZUÑIGA MARIA GUADALUPE
TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PLOMERIA Y MTTO.	CAOG7207285SA	CANTU OLAGUE GABRIEL ALEJANDRO
TRABAJOS DE PAILERIA	ROZG7211064J0	ROMERO ZUÑIGA MARIA GUADALUPE
COMPRA DE TUBO, CODO	CMI9712011M0	CMINOX, S.A. DE C.V.
COMPRA DE REJILLA ELECTROFORJADA	RIN960820M84	REJIMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
TRABAJO DE PAILERIA	MASI630715IU0	MAGALLANES SANTACRUZ MARIA ISABEL
COMPRA DE CLAVO, VARILLA, ARPON	JURM690609RF4	JUAREZ RIVERA JAIME
PINTURA, YESO	JURM690609RF4	JUAREZ RIVERA JAIME
PINTURA, CEMENTO Y ESMALTE	JURM690609RF4	JUAREZ RIVERA JAIME
PINTURA Y THINER	JURM690609RF4	JUAREZ RIVERA JAIME
OBRA CIVIL Y TRABAJOS DE PAILERIA	MOAC620106SF1	MOTA ALVARADO CARLOS
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MTTO. INDUSTRIAL	COFV6306094N6	CORTES DE LA FUENTE VICTOR JAVIER

continúa cuadro anterior

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
06-Ene-06	1470	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1470	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	117.86	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1470	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1470	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1471	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1471	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1471	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1472	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 18

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
06-Ene-06	1472	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1473	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1473	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	100.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1473	GASTOS GENERALES	PRIMA DOMINICAL	25.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1473	GASTOS GENERALES	F.L.	200.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1473	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1473	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	65.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1474	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.08	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1474	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1475	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1475	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1476	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1476	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1476	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	145.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1477	GASTOS GENERALES	SUELDOS	614.95	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1477	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1478	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,041.06	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1478	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1478	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	162.52	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1479	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09

Expediente: GURR671028AK0

R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 19

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
06-Ene-06	1479	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	290.18	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1479	GASTOS GENERALES	F.L.	357.14	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1479	GASTOS GENERALES	PRIMA DOMINICAL	44.64	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1479	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1479	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	195.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1480	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1480	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1480	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	895.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1481	GASTOS GENERALES	SUELDOS	512.17	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1481	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	98.83	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1481	GASTOS GENERALES	PRIMA DOMINICAL	21.96	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1481	GASTOS GENERALES	F.L.	175.70	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1481	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1482	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1482	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	200.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1482	GASTOS GENERALES	F.L.	228.58	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1482	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1482	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	257.15	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1482	GASTOS GENERALES	PRIMA DOMINICAL	28.57	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1483	GASTOS GENERALES	SUELDOS	466.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09

Expediente: GURR671028AK0

R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 20

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
06-Ene-06	1483	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	75.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1483	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1484	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,058.54	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1484	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	18.90	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
06-Ene-06	1484	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	56.27	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1498	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1498	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	235.73	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1498	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1498	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1499	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1499	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1499	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1500	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1500	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1501	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1501	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1501	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	65.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1502	GASTOS GENERALES	SUELDOS	742.89	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1502	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1503	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 21

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
13-Ene-06	1503	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1504	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1504	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1504	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	145.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1504	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	235.73	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1505	GASTOS GENERALES	SUELDOS	614.95	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1505	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1506	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1506	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1506	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	195.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1507	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1507	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1507	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	895.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1508	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	171.44	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1508	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1508	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1508	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	223.54	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1509	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	112.50	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1509	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	85.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1509	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09

Expediente: GURR671028AK0

R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 22

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
13-Ene-06	1510	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,058.54	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
13-Ene-06	1510	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	56.27	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1523	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1523	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	255.37	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1523	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1523	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1524	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1524	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	19.64	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1524	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1524	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1525	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1525	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	12.50	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1525	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1526	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1526	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1526	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	62.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1528	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1528	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1529	GASTOS GENERALES	SUELDOS	233.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1529	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09

Expediente: GURR671028AK0

R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 23

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
20-Ene-06	1529	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	20.64	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1530	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,200.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1530	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	257.15	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1530	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1530	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	145.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1531	GASTOS GENERALES	SUELDOS	512.17	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1531	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	131.78	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1531	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1532	GASTOS GENERALES	SUELDOS	875.37	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1532	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	112.61	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1532	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	63.77	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1533	GASTOS GENERALES	SUELDOS	366.16	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1533	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	70.31	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1533	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	43.17	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1534	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,246.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1534	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	156.25	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1534	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1534	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	95.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1535	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1535	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	22.32	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C.: GURR671028AK0

Hoja No. 24

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
20-Ene-06	1535	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1535	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	995.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1536	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1536	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	242.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1536	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1536	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	223.34	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1537	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1537	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	87.50	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1537	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1538	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,058.54	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1538	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	18.90	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Ene-06	1538	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	56.27	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1550	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1550	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	176.79	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1550	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1550	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1551	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1551	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	314.30	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1551	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1551	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 25

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
27-Ene-06	1552	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1552	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1552	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	150.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1553	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1553	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1553	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	62.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1554	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1554	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1555	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1555	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1556	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1556	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	162.50	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1556	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1556	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	62.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1557	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,200.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1557	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	192.86	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1557	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1557	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	145.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1558	GASTOS GENERALES	SUELDOS	614.95	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1558	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	120.79	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 26

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
27-Ene-06	1558	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1559	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,051.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1559	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	63.77	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1560	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1560	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	137.51	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1560	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	70.31	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1560	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	129.69	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1563	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1563	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	401.78	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1563	GASTOS GENERALES	TIEMPO TRIPLE	100.45	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1563	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1563	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	195.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1564	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1564	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	267.86	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1564	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1564	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	995.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1565	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1565	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	257.15	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1565	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA TRIPLE	342.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1565	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09

Expediente: GURR671028AK0

R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 27

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
27-Ene-06	1565	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	223.34	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1566	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1566	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	225.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1566	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1567	GASTOS GENERALES	SUELDOS	881.61	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1567	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	340.25	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1567	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	56.27	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1568	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1568	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	100.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1568	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1569	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1569	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	100.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
27-Ene-06	1569	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL ENERO 2006				\$ 73,644.48	
03-Feb-06	1590	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1590	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	235.73	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1590	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1590	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1591	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,100.05	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1591	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	117.86	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1591	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

X

X

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C.: GURR671028AK0

Hoja No. 28

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
03-Feb-06	1591	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	245.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1592	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1592	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	25.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1592	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1594	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1594	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1595	GASTOS GENERALES	SUELDOS	700.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1595	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1596	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,200.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1596	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	257.15	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1596	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1596	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	145.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1597	GASTOS GENERALES	SUELDOS	614.95	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1597	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	131.78	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1597	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1598	GASTOS GENERALES	SUELDOS	467.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1598	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	75.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1598	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1598	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	41.36	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1599	GASTOS GENERALES	SUELDOS	875.37	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

X

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 29

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
03-Feb-06	1599	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	112.61	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1599	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	63.77	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1600	GASTOS GENERALES	SUELDOS	916.18	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1600	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	70.31	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1600	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	108.01	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1601	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,041.06	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1601	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	111.61	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1601	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1601	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	162.52	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1602	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,249.99	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1602	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	44.64	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1602	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	54.87	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1602	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	995.13	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1603	GASTOS GENERALES	SUELDOS	800.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1603	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	171.44	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1603	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	76.66	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1603	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	223.34	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1604	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1604	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	25.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1604	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No. :GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 30

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
03-Feb-06	1605	GASTOS GENERALES	SUELDOS	881.61	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1605	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	94.51	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1605	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	56.27	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1606	GASTOS GENERALES	SUELDOS	650.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1606	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	37.50	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1606	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1607	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1607	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	37.50	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1607	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1610	GASTOS GENERALES	SUELDOS	583.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1610	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	88.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-Feb-06	1610	GASTOS GENERALES	OTRAS PERCEPCIONES	51.64	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL FEBRERO 2006				\$ 19,745.07	
24-Mar-06	1688	GASTOS GENERALES	SUELDOS	2,957.12	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
24-Mar-06	1688	GASTOS GENERALES	CREDITO AL SALARIO	153.92	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
24-Mar-06	1688	GASTOS GENERALES	TIEMPO EXTRA	311.18	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
24-Mar-06	1700	GASTOS GENERALES	SUELDOS	1,700.97	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL MARZO 2006				\$ 5,123.19	
12-Abr-06	1740	GASTOS GENERALES	NOMINA	25,000.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL ABRIL 2006				\$ 25,000.00	
05-May-06	1779	GASTOS GENERALES	SUELDOS	4,452.19	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 31

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RECHAZO
05-May-06	1819	GASTOS GENERALES	SUELDOS	2,121.12	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL MAYO 2006				\$ 6,573.31	
04-Ago-06	1935	GASTOS GENERALES	SUELDOS	5,871.34	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
11-Ago-06	1947	GASTOS GENERALES	SUELDOS	8,902.37	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL AGOSTO 2006				\$ 14,773.71	
01-Sep-06	1990	GASTOS GENERALES	SUELDOS	8,323.03	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
08-Sep-06	2009	GASTOS GENERALES	SUELDOS	10,048.55	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
08-Sep-06	2038	GASTOS GENERALES	SUELDOS	16,024.93	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
15-Sep-06	2024	GASTOS GENERALES	SUELDOS	12,115.62	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL SEPTIEMBRE 2006				\$ 46,512.13	
05-Oct-06	2074	GASTOS GENERALES	SUELDOS	11,703.60	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
20-Oct-06	2108	GASTOS GENERALES	SUELDOS	8,004.14	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL OCTUBRE 2006				\$ 19,707.74	
03-Nov-08	2138	GASTOS GENERALES	SUELDOS	9,645.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
17-Nov-06	2169	GASTOS GENERALES	SUELDOS	14,339.96	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
17-Nov-06	2173	GASTOS GENERALES	SUELDOS	3,500.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
24-Nov-06	2186	GASTOS GENERALES	SUELDOS	10,000.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
30-Nov-06	2201	GASTOS GENERALES	SUELDOS	8,000.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL NOVIEMBRE 2006				\$ 45,484.96	
08-Dic-06	2219	GASTOS GENERALES	SUELDOS	3,074.35	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
08-Dic-06	2219	GASTOS GENERALES	SUELDOS	3,074.35	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
18-Dic-06	2237	GASTOS GENERALES	SUELDOS	4,422.51	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 32

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE	MOTIVO DEL RÉCHAZO
18-Dic-06	2237	GASTOS GENERALES	AGUINALDO	2,204.94	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
18-Dic-06	2237	GASTOS GENERALES	SUELDOS	4,422.51	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
18-Dic-06	2237	GASTOS GENERALES	AGUINALDO	2,204.94	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
SUBTOTAL DICIEMBRE 2006				\$ 19,403.60	
GRAN TOTAL				\$275,968.19	

II).-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

1).-PAGOS MENSUALES.

Al inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden número GRF0502002/08, contenida en el Oficio número 035/2008 de fecha 25 de Febrero de 2008, el contribuyente revisado RAFAEL GUEVARA RIVAS, no tenia presentada ninguna declaración de pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero a Diciembre de 2006.

2).- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a los papeles de trabajo, a las copias al carbón del consecutivo de facturas de ingresos y a los estados de cuenta bancarios, presentados mediante escrito de fecha 30 de Septiembre de 2008, recibido el día 01 de Octubre de 2008, en la Oficina de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, se determinó que el contribuyente revisado realizó un Total de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% en cantidad de \$ 4,145,739.53; como se muestra a continuación:

MES 2006	BANAMEX CTA. 382 7678707	ENTRE 1.15	VALOR DE ACTOS
ENERO	130,643.51	1.15	113,603.05
FEBRERO	140,474.50	1.15	122,151.74
MARZO	377,377.12	1.15	328,154.02
ABRIL	214,521.12	1.15	186,540.10
MAYO	292,127.35	1.15	254,023.78
JUNIO	264,770.89	1.15	230,235.56
JULIO	382,968.01	1.15	333,015.66
AGOSTO	373,067.81	1.15	324,406.79
SEPTIEMBRE	434,714.96	1.15	378,013.01
OCTUBRE	499,693.07	1.15	434,515.71
NOVIEMBRE	691,416.31	1.15	601,231.57
DICIEMBRE	965,825.82	1.15	839,848.54
TOTAL	\$ 4,767,600.47		\$ 4,145,739.53

X



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 33

Los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 4,145,739.53, fueron precisados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 y 18 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, así como en el artículo 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, y en base a los depósitos bancarios reflejados en los estados de cuenta a nombre del contribuyente revisado C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, mismos que fueron proporcionados mediante escrito de fecha 30 de Septiembre de 2008, recibido en esta oficina de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el día 01 de Octubre de 2008.

Como se puede observar se registran Depósitos en la Cuenta 382 7678707 de Banamex, en cantidad total de \$4,767,600.47 que representan pagos de servicios proporcionados por el contribuyente C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, incluyendo Impuesto al Valor Agregado, por lo que de ese importe se determinaron el Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15 % en cantidad de \$ 4,145,739.53, dividiendo de conformidad con el artículo 47 ultimo párrafo del reglamento de la ley del impuesto al valor agregado vigente en el ejercicio 2006, entre el factor de 1.15 correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% de impuesto al valor agregado.

Lo anterior en virtud de que en el artículo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, se establece que el Impuesto al Valor Agregado se causara en el momento en que se cobre efectivamente las contraprestaciones, y sobre el monto de cada una de ellas, por lo que es importante mencionar que los depósitos en la cuenta bancaria Banamex No. 382 7678707, representa el derecho exigible que tiene el contribuyente revisado de exigir el pago a sus clientes por el adeudo derivado de la prestación de servicios.

3).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada a los papeles de trabajo del contribuyente revisado, y a la documentación comprobatoria, aportada mediante escrito firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, de fecha 30 de Septiembre de 2008, recibido por esta oficina de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 01 de Octubre de 2008, se determinó con fundamento en los Artículos 1-B segundo párrafo y 4, primer y segundo párrafo, 5 primer párrafo, fracciones I primer párrafo, II y III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, que al contribuyente revisado le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$158,412.98, como se indica a continuación:

MES 2006	MOVIMIENTO DEUDOR DE LA CUENTA IVA ACREDITABLE	(MENOS) IVA ACREDITABLE RECHAZADO	(IGUAL) IVA ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	28,127.08	13,491.03	14,636.05
FEBRERO	26,145.48	16,500.00	9,645.48
MARZO	33,046.14	18,000.00	15,046.14
ABRIL	28,259.57	13,500.00	14,759.57

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 34
 continúa cuadro anterior.....

MAYO	36,581.87	33,000.00	3,581.87
JUNIO	28,892.41	24,000.00	4,892.41
JULIO	53,746.57	42,469.50	11,277.07
AGOSTO	46,865.16	40,777.17	6,087.99
SEPTIEMBRE	51,451.31	38,673.91	12,777.40
OCTUBRE	70,352.89	27,833.70	42,519.19
NOVIEMBRE	69,179.34	59,918.09	9,261.25
DICIEMBRE	110,678.56	96,750.00	13,928.56
SUMA	\$ 583,326.38	\$ 424,913.41	\$ 158,412.98

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en cantidad de \$ 583,326.38, se determinó en base a lo registrado de conformidad a los artículos 32 primer párrafo fracción I y III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 primer párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, en los papeles de trabajo del contribuyente revisado, proporcionados mediante escrito firmado por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, de fecha 30 de Septiembre de 2008, recibido en esta oficina de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 01 de Octubre de 2008, registro que se cotejó contra la documentación comprobatoria soporte.....

El análisis debidamente circunstanciado del Impuesto al Valor Agregado Acreditable rechazado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, en cantidad de \$ 424,913.41, se muestra a continuación:.....

POLIZA DE REGISTRO			DATOS DE LA FACTURA				
TIPO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL
DIARIO	S/N	18/01/2006	6243	18-Ene-06	89,940.23	13,491.03	103,431.26
SUBTOTAL ENERO					89,940.23	13,491.03	103,431.26
DIARIO	4	28-Feb-06	5991	13-Feb-06	110,000.00	16,500.00	126,500.00
SUBTOTAL FEBRERO					110,000.00	16,500.00	126,500.00
DIARIO	2	30-Mar-06	84	19-Mar-06	120,000.00	18,000.00	138,000.00
SUBTOTAL MARZO					120,000.00	18,000.00	138,000.00
DIARIO	2	30-Abr-06	12981	18-Abr-06	90,000.00	13,500.00	103,500.00
SUBTOTAL ABRIL					90,000.00	13,500.00	103,500.00

(Firmas manuscritas)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 35

POLIZA DE REGISTRO			DATOS DE LA FACTURA				
TIPO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL
CHEQUE	1812	19-May-06	356	12-May-06	220,000.00	33,000.00	253,000.00
			SUBTOTAL MAYO		220,000.00	33,000.00	253,000.00
CHEQUE	1516	02-Jun-06	1058	05-Jun-06	160,000.00	24,000.00	184,000.00
			SUBTOTAL JUNIO		160,000.00	24,000.00	184,000.00
CHEQUE	1901	18-Jul-06	954	18-Jul-06	283,130.00	42,469.50	325,599.50
			SUBTOTAL JULIO		283,130.00	42,469.50	325,599.50
CHEQUE	S/N	16-Ago-06	357	16-Ago-06	271,847.83	40,777.17	312,625.00
			SUBTOTAL AGOSTO		271,847.83	40,777.17	312,625.00
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	966	22-Sep-06	257,826.09	38,673.91	296,500.00
			SUBTOTAL SEPTIEMBRE		257,826.09	38,673.91	296,500.00
CHEQUE	2219	30-Nov-06	18794	26-Oct-06	57,248.00	8,587.20	65,835.20
CHEQUE	2117	26-Oct-06	5444	31-Oct-06	128,310.00	19,246.50	147,556.50
			SUBTOTAL OCTUBRE		185,558.00	27,833.70	213,391.70
DIARIO	S/N	30-Nov-06	1351	18-Nov-06	300,000.00	45,000.00	345,000.00
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	76935	SIN FECHA	7,558.56	1,133.78	8,692.34
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	15496	19-Nov-06	17,764.05	2,664.61	20,428.66
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	15499	19-Nov-06	60,603.90	9,090.59	69,694.49
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	15500	19-Nov-06	13,527.40	2,029.11	15,556.51
			SUBTOTAL NOVIEMBRE		399,453.91	59,918.09	459,372.00
CHEQUE	S/N	SIN FECHA	168	15-Dic-06	510,000.00	76,500.00	586,500.00
DIARIO	S/N	31-Dic-06	113	22-Dic-06	135,000.00	20,250.00	155,250.00
			SUBTOTAL DICIEMBRE		645,000.00	96,750.00	741,750.00
TOTAL					\$2,832,756.06	\$ 424,913.41	\$3,257,669.47



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 36

En base a lo anterior se concluye que las Deducciones afectas al Impuesto al Valor Agregado rechazadas en cantidad de \$ 2,832,756.06, no reúnen el requisito establecido en el artículo 31 primer párrafo, Fracción III primer párrafo en relación al artículo 125 primer y último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, referente a que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Motivo por el cual, el Impuesto al Valor Agregado en cantidad \$ 424,913.41, correspondiente a las Deducciones que no son deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, no es acreditable, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 primer párrafo, fracción I primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo que se liquida.

OTROS HECHOS:

Se hace constar que, con fechas 24 de Marzo de 2008, 02 de Abril de 2008 y 04 de Abril de 2008, el contribuyente revisado C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, presentó los siguiente pagos a gestión de autoridad:

PERIODO: ENERO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 661.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 67.00
RECARGOS: \$194.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 922.00

PERIODO: FEBRERO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 566.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 56.00
RECARGOS: \$ 160.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 782.00

PERIODO: MARZO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 1,028.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 98.00
RECARGOS: \$ 279.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 1,405.00

PERIODO: ABRIL 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 1,797.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 167.00
RECARGOS: \$ 467.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 37

CANTIDAD PAGADA: \$ 2,431.00

PERIODO: MAYO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 1,422.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 140.00
RECARGOS: \$ 354.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 1,916.00

PERIODO: JUNIO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 1,583.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 152.00
RECARGOS: \$ 376.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 2,111.00

PERIODO: JULIO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 2,546.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 233.00
RECARGOS: \$ 575.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 3,354.00

PERIODO: AGOSTO 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 1,950.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 164.00
RECARGOS: \$ 419.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 2,533.00

PERIODO: SEPTIEMBRE 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 2,479.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 175.00
RECARGOS: \$ 504.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 3,158.00

PERIODO: OCTUBRE 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 38

CANTIDAD A CARGO: \$ 2,256.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 145.00
RECARGOS: \$ 433.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 2,834.00

PERIODO: NOVIEMBRE 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 02/04/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 3,173.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 181.00
RECARGOS: \$ 574.00
CANTIDAD A CARGO: \$ 3,928.00

PERIODO: DICIEMBRE 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 04/04/2008
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD A CARGO: \$ 3,153.00
PARTE ACTUALIZADA: \$ 157.00
RECARGOS: \$ 534.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 3,844.00

PERIODO: DICIEMBRE 2006
FECHA DE PRESENTACIÓN: 04/04/2008
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS
ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.
CANTIDAD A CARGO: \$ 1.00
CANTIDAD PAGADA: \$ 1.00

CERTIFICACION DE COPIAS:

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copias fotostáticas de los papeles de trabajo del contribuyente revisado, mismas que se encuentran contenidas en cuatro fojas útiles foliadas de manera económica del 001 al 004, así como de las pólizas contables y de las facturas que integran el importe de las Deducciones rechazadas contenidas en 116 fojas útiles, foliadas económicamente del 001 al 116. Dichas copias se encuentran debidamente certificadas por el C. DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, y forman parte del expediente abierto a nombre del contribuyente C. RAFAEL GUEVARA RIVAS.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el presente oficio de observaciones, y que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona de la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 4 de Octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 15, el día 20 de Febrero de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 39

2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría de Información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que esta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría." Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las Facultades de Comprobación previstas en este Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las Autoridades Fiscales, así como aquellos proporcionados por otras Autoridades Fiscales, podrán servir para motivar las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales".

Por consecuencia ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I, 6, primer, segundo y cuarto párrafos fracción I y II, 8, 9, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 4, 70 último párrafo y 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 1 primer párrafo Fracción II, y segundo párrafo, 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo que se liquida, y artículos 1 primer párrafo fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer párrafo fracción II, 177 y 178 artículo segundo fracción IV, así como el artículo segundo fracción IV de las disposiciones de vigencia anual para 2006, del Impuesto Sobre la Renta, artículo 1 primer párrafo, 1-B primer párrafo, 5 primer párrafo fracción I, primer párrafo, 14 primer párrafo, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo que se liquida, procede a determinar el crédito fiscal como a continuación se indica:

II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

A).- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y SU ACTUALIZACIÓN, DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN APARTADO I, PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 4,145,739.53
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGÚN APARTADO I, PUNTO 4 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 1,493,972.39
IGUAL: UTILIDAD FISCAL	2,651,767.14

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 40

.....continúa cuadro anterior.....

MENOS: PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
MENOS: DEDUCCIONES PERSONALES SEGÚN LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN ANUAL PLASMADA EN EL APARTADO I PUNTO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00
IGUAL A: UTILIDAD GRAVABLE	2,651,767.14
MENOS: LIMITE INFERIOR	103,218.01
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	2,548,549.13
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	29%
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	739,079.24
MAS: CUOTA FIJA	14,747.76
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO SEGÚN TARIFA	\$ 753,827.00
MENOS: SUBSIDIO ACREDITABLE SEGUN TABLA	\$ 37,396.32
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO A CARGO	716,430.68
MENOS: PAGOS PROVISIONALES SEGÚN APARTADO I, PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	716,430.68
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1093
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	794,736.55
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO A CARGO	716,430.68
IGUALA: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	78,305.87

DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO APLICADO EN EL CUADRO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 178 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION IV DE LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA ANUAL VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS SEGÚN APARTADO I, PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 4,145,739.53
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGÚN APARTADO I, PUNTO 4 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 1,493,972.39
IGUAL: UTILIDAD FISCAL	2,651,767.14
MENOS: PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
MENOS: DEDUCCIONES PERSONALES SEGÚN LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN ANUAL PLASMADA EN EL APARTADO I PUNTO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00
IGUAL A: UTILIDAD GRAVABLE	2,651,767.14
MENOS: LIMITE INFERIOR	103,218.01
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	2,548,549.13
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	29%
IGUAL A: SUBSIDIO MARGINAL	739,079.24
MULTIPLICADO POR: TASA DE SUBSIDIO	0%
IGUAL A: SUBSIDIO	0.00
MAS: CUOTA FIJA	37,396.32
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE SEGUN TABLA	\$ 37,396.32



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 41

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO HISTÓRICO A CARGO	\$ 716,430.68
MAS: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO, CALCULADA DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	78,305.87
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 ACTUALIZADO	\$ 794,736.55

B).- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS MESES DE ENERO, FEBERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, SU ACTUALIZACION, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS PAGOS, Y HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD.

CONCEPTO	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06	Jun-06
1 VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN APARTADO II, I PUNTO 2, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	113,603.05	122,151.74	328,154.02	186,540.10	254,023.78	230,235.56
2 IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	17,040.45	18,322.76	49,223.10	27,981.01	38,103.56	34,535.33
3 (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN PUNTO 3, DEL APARTADO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	14,636.05	9,645.48	15,046.14	14,759.57	3,581.87	4,892.41
4 (MENOS) SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR	2,404.40	8,677.28	34,176.96	13,221.44	34,521.69	29,642.92
6 (POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0815	1.0798	1.0785	1.0769	1.0817	1.0808
7 (IGUAL A) IMPUESTO OMITIDO POR PAGAR ACTUALIZADO	2,600.35	9,369.72	36,859.85	14,238.16	37,342.11	32,038.06
8 (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A ENTERAR	2,404.40	8,677.28	34,176.96	13,221.44	34,521.69	29,642.92
9 (IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	195.95	692.44	2,682.89	1,016.72	2,820.42	2,395.14

.....continúa cuadro anterior.....

	Jul-06	Ago-06	Sep-06	Oct-06	Nov-06	Dic-06	TOTAL
1	333,015.66	324,406.79	378,013.01	434,515.71	601,231.57	839,848.54	4,145,739.53
2	49,952.34	48,661.01	56,701.95	65,177.35	90,184.73	125,977.28	621,860.87
3	11,277.07	6,087.99	12,777.40	42,519.19	9,261.25	13,928.56	158,412.98
4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 42

.....continúa cuadro anterior.....

5	38,675.27	42,573.02	43,924.55	22,658.16	80,923.48	112,048.72	463,447.89
6	1,077.8	1,072.4	1,061.6	1,057.0	1,051.5	1,045.4	
7	41,684.20	45,655.30	46,630.30	23,949.67	85,091.03	117,135.73	492,594.48
8	38,675.27	42,573.02	43,924.55	22,658.16	80,923.48	112,048.72	463,447.89
9	3,008.93	3,082.28	2,705.75	1,291.51	4,167.55	5,087.01	29,146.59

B.1).- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, SU ACTUALIZACION, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

	CONCEPTO	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06	Jun-06
1	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	2,404.40	8,677.28	34,176.96	13,221.44	34,521.69	29,642.92
2	(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECLARADO EN PAGOS MENSUALES A GESTION DE AUTORIDAD	661.00	566.00	1,028.00	1,797.00	1,422.00	1,583.00
3	(IGUAL A) IMPUESTO POR ACTUALIZAR DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,743.40	8,111.28	33,148.96	11,424.44	33,099.69	28,059.92
4	(POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718
5	(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,868.57	8,693.66	35,529.05	12,244.71	35,476.24	30,074.62
6	(MENOS) IMPUESTO POR ACTUALIZAR DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,743.40	8,111.28	33,148.96	11,424.44	33,099.69	28,059.92
7	(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	125.17	582.38	2,380.09	820.27	2,376.55	2,014.70

.....continúa cuadro anterior.....

	Jul-06	Ago-06	Sep-06	Oct-06	Nov-06	Dic-06	TOTAL
1	38,675.27	42,573.02	43,924.55	22,658.16	80,923.48	112,048.72	463,447.89

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 43
continúa cuadro anterior

2	2,546.00	1,950.00	2,479.00	2,256.00	3,173.00	3,153.00	22,614.00
3	36,129.27	40,623.02	41,445.55	20,402.16	77,750.48	108,895.72	440,833.89
4	1,071.8	1,071.8	1,071.8	1,071.8	1,071.8	1,071.8	1,071.8
5	38,723.35	43,539.75	44,421.34	21,867.03	83,332.96	116,714.43	472,485.71
6	36,129.27	40,623.02	41,445.55	20,402.16	77,750.48	108,895.72	440,833.89
7	2,594.08	2,916.73	2,975.79	1,464.87	5,582.48	7,818.71	31,651.82

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006 A CARGO.	\$ 463,447.89
MENOS: PAGOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD	\$ 22,614.00
IGUAL: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	\$ 440,833.89
MAS: PARTE ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD	\$ 29,146.59
MAS: PARTE ACTUALIZADA DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 31,651.82
MENOS: ACTUALIZACION DECLARADA EN PAGOS PRESENTADOS A GESTION DE AUTORIDAD.	\$ 1,735.00
IGUAL A: PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006 A CARGO, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 499,897.30
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 440,833.89
IGUAL: PARTE ACTUALIZADA A CARGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 59,063.41

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal del periodo del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 de la presente Resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 44

en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo, como se indica a continuación.

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION QUE FIGURA EN EL INCISO A, DEL APARTADO III, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CALCULADO DESDE EL MES EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2006, Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	EJERCICIO 2006
PERIODO DE APLICACIÓN	DE ABRIL DE 2007 A MAYO DE 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	135.613
DEL MES DE :	ABRIL DE 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 DE MAYO DE 2009
DIVIDO:	ENTRE
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	122.244
DEL MES DE:	MARZO DE 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE ABRIL DE 2007
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1093

B).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION QUE FIGURAN EN EL INCISO B DEL APARTADO III DE LA PRESENTE RESOLUCION, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD.

CONCEPTO / MES 2006		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		FEBRERO 2006 A	MARZO 2006 A	ABRIL 2006 A	MAYO 2006 A	JUNIO 2006 A	JULIO 2006 A
1	PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO 2008	MARZO 2008	MARZO 2008	MARZO 2008	MARZO 2008	MARZO 2008
2	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	126.521	126.521	126.521	126.521	126.521	126.521
3	DEL MES DE:	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008
4	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008
5	DIVIDIDO:	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	116.983	117.162	117.309	117.481	116.958	117.059
7	DEL MES DE:	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06	Jun-06
8	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10-Feb-2006	10-Mar-2006	10-Abr-2006	10-May-2006	9-Jun-2006	10-Jul-2006
9	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0815	1.0798	1.0785	1.0769	1.0817	1.0808



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 45
continúa cuadro anterior.....

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	AGOSTO 2006 A MARZO 2008	SEPTIEMBRE 2006 A MARZO 2008	OCTUBRE 2006 A MARZO 2008	NOVIEMBRE 2006 A MARZO 2008	DICIEMBRE 2006 A MARZO 2008	ENERO 2007 A MARZO 2008
2	126.521	126.521	126.521	126.521	126.521	126.521
3	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008
4	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008
5	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	117.380	117.979	119.170	119.691	120.319	121.015
7	Jul-06	Ago-06	Sep-06	Oct-06	Nov-06	Dic-06
8	10-Ago-2006	8-Sep-2006	10-Oct-2006	10-Nov-2006	8-Dic-2006	10-Ene-2007
9	1.0778	1.0724	1.0616	1.0570	1.0515	1.0454

B.1).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION QUE FIGURAN EN EL INCISO B.1 DEL APARTADO III DE LA PRESENTE RESOLUCION, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

	CONCEPTO / MES 2006	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009
2	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	135.613	135.613	135.613	135.613	135.613	135.613
3	DEL MES DE:	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009
4	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009
5	DIVIDIDO:	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	126.521	126.521	126.521	126.521	126.521	126.521
7	DEL MES DE:	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008
8	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008
9	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718

continúa cuadro anterior.....

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009	MARZO 2008 A MAYO 2009
2	135.613	135.613	135.613	135.613	135.613	135.613



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 46

continúa cuadro anterior.....

3	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009	ABRIL 2009
4	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009	8 MAYO 2009
5	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	126 521	126 521	126 521	126 521	126 521	126 521
7	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	FEBRERO 2008
8	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008	10-MARZO-2008
9	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718	1.0718

V.- RECARGOS

En virtud de que el Contribuyente RAFAEL GUEVARA RIVAS, no efectuó en tiempo los pagos de las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad fiscal; mismas que se indican en el Apartado III.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, de ésta resolución; con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar los importes de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada determinada, multiplicada por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2006, hasta el mes de Mayo de 2009, según tasas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como se detalla enseguida; mismas que al ser aplicadas sobre las contribuciones omitidas actualizadas, dan como resultado el importe de los recargos, según análisis que a continuación se indica:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2006, y la tasa conforme a la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril del 2006, la tasa mensual de recargos es como a continuación se indica:

MES	TASA
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
TOTAL	12.43%

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 47

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y el artículo 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007, y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril de 2007, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
TOTAL	13.56%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de Diciembre de 2007 y el artículo 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2007, publicada el 25 de Abril de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, Reformada mediante tercera Resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2007 publicada en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 2007 aplicable para los meses de Enero a Abril de 2008, y en la regla 11.12.9 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el diario oficial de la federación de fecha 27 de mayo de 2008, aplicable para los meses de Mayo a Diciembre de 2008, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 48

OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
TOTAL	13.56%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Noviembre de 2008 y el artículo 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
TOTAL	5.65%

A).- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO 2006, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO DE 2006	PERIODO DE ACUSACIÓN				IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS	
	MESES		AÑO			TASA	MESES		
ENERO A DICIEMBRE	Mayo	2007	A	Mayo	2009	\$ 794,736.55	28.25%	25	\$ 224,513.08

B.- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS PAGOS, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD.

MES 2006	PERIODO DE CAUSACIÓN					IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		RECARGOS DETERMINADOS	RECARGOS PAGADOS A GESTIÓN	IMPORTE DE RECARGOS A CARGO
	MESES						TASA	MESES			
ENERO	Feb	2006	A	Mar	2008	2,600.35	29.38%	26	763.98	194.00	569.98
FEBRERO	Mar	2006	A	Mar	2008	9,369.72	28.25%	25	2,646.94	160.00	2,486.94
MARZO	Abr	2006	A	Mar	2008	36,859.85	27.12%	24	9,996.39	279.00	9,717.39
ABRIL	May	2006	A	Mar	2008	14,238.16	25.99%	23	3,700.49	467.00	3,233.49
MAYO	Jun	2006	A	Mar	2008	37,342.11	24.86%	22	9,283.24	354.00	8,929.24



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 49

continúa cuadro anterior.

MES	Mes	Año	A	Mar	2008	32,038.06	23.73%	21	7,602.63	376.00	7,226.63
JUNIO	Jul	2006	A	Mar	2008	32,038.06	23.73%	21	7,602.63	376.00	7,226.63
JULIO	Ago	2006	A	Mar	2008	41,684.20	22.60%	20	9,420.62	575.00	8,845.62
AGOSTO	Sep	2006	A	Mar	2008	45,655.30	21.47%	19	9,802.19	419.00	9,383.19
SEPTIEMBRE	Oct	2006	A	Mar	2008	46,630.30	20.34%	18	9,484.60	504.00	8,980.60
OCTUBRE	Nov	2006	A	Mar	2008	23,949.67	19.21%	17	4,600.73	433.00	4,167.73
NOVIEMBRE	Dic	2006	A	Mar	2008	85,091.03	18.08%	16	15,384.45	574.00	14,810.45
DICIEMBRE	Ene	2007	A	Mar	2008	117,135.73	16.95%	15	19,854.50	534.00	19,320.50
TOTAL									\$102,540.76	\$4,869.00	\$97,671.76

B.1.- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES DE 2006	PERIODO DE CAUSACION					IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS
	MESES	AÑO					TASA	MESES	
ENERO	Abril	2008	A	MAYO	2009	1,868.57	15.82%	14	295.60
FEBRERO	Abril	2008	A	MAYO	2009	8,693.66	15.82%	14	1,375.33
MARZO	Abril	2008	A	MAYO	2009	35,529.05	15.82%	14	5,620.69
ABRIL	Abril	2008	A	MAYO	2009	12,244.71	15.82%	14	1,937.11
MAYO	Abril	2008	A	MAYO	2009	35,476.24	15.82%	14	5,612.34
JUNIO	Abril	2008	A	MAYO	2009	30,074.62	15.82%	14	4,757.80
JULIO	Abril	2008	A	MAYO	2009	38,723.35	15.82%	14	6,126.03
AGOSTO	Abril	2008	A	MAYO	2009	43,539.75	15.82%	14	6,887.98
SEPTIEMBRE	Abril	2008	A	MAYO	2009	44,421.34	15.82%	14	7,027.45
OCTUBRE	Abril	2008	A	MAYO	2009	21,867.03	15.82%	14	3,459.36
NOVIEMBRE	Abril	2008	A	MAYO	2009	83,332.96	15.82%	14	13,183.27
DICIEMBRE	Abril	2008	A	MAYO	2009	116,714.43	15.82%	14	18,464.22
TOTAL									74,747.18

RESUMEN DE RECARGOS	IMPORTE
SUMA DE RECARGOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE AL RENTA OMITIDO POR EL EJERCICIO DE 2006.	\$ 224,513.08
SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006 CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD.	\$ 97,671.76
SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$ 74,747.18
TOTAL DE RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS	\$ 396,932.02

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.:GRF2002-08-02-215/09
 Expediente: GURR671028AK0
 R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 50

VI.- MULTAS

A).- DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

En relación con lo anterior y en virtud de que RAFAEL GUEVARA RIVAS, Contribuyente revisado, omitió pagar contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$ 716,430.68, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 394,036.87, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2006.

La citada multa equivale al 55% del total de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Al respecto cabe señalar que la multa impuesta en cantidad total de \$ 394,036.87 es considerada una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones y fue determinada como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO

CONCEPTO	IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	PORCENTAJE APLICABLE DE ACUERDO AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE	MULTA DE FONDO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	\$ 716,430.68	55 %	\$ 394,036.87
GRAN TOTAL			\$ 394,036.87

B).- DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2006, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2006.

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo en cantidad de \$ 93,001.77, se hace acreedor a la imposición de una multa en un 50 % equivalente a \$ 46,500.88, por el periodo comprendido de 01 de Enero al 31 de Mayo de 2006, por las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Primer Párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 28 de Junio de 2006.

B.1).- DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo en cantidad de \$ 370,446.12, se hace acreedor a la imposición de una multa en un 55 % equivalente a \$ 203,745.36, por el periodo comprendido de 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2006, por las



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 51

contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Cuyo resumen se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO				
CONCEPTO	IMPUESTO HISTORICO	SANCION DEL 50% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONFORME AL ARTICULO 76 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2006.	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONFORME AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE	TOTAL DE LA MULTA DE FONDO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO A GESTIÓN POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2006.	\$ 5,474.00	\$ 2,737.00		\$ 2,737.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO A GESTIÓN POR EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.	\$ 17,140.00		\$ 9,427.00	\$ 9,427.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2006	\$ 87,527.77	\$ 43,763.88		\$ 43,763.88
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	\$ 353,306.12		\$ 194,318.36	\$ 194,318.36
TOTAL	\$ 463,447.89	\$ 46,500.88	\$ 203,745.36	\$ 250,246.24

Al respecto cabe señalar que la multa impuesta en cantidad total de \$ 250,246.24 es considerada una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones:

RESUMEN:

CIFRAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

1.- Impuesto Sobre la Renta	\$ 716,430.68
2.- Impuesto al Valor Agregado	440,833.89
3.- Actualización	137,369.28
4.- Recargos	396,932.02
5.- Multas	644,283.11
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 2,335,848.98
(DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio No.: GRF2002-08-02-215/09
Expediente: GURR671028AK0
R.F.C: GURR671028AK0

Hoja No. 53

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el Artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 primer párrafo del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del citado Código Fiscal y 13 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN


L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO

c.c.p. Director General de Fiscalización
c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.-Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación, control y cobro.
c.c.p. Expediente.

XAHAI03GR01001